



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2025-MPS/A.

Sechura, 05 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informa Legal N° 471-2025-MPS/OGAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de Plan de Contingencia de Instalación de Comercio por Festividad de Las Tres Cruces del Año 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante **Informe N° 00234-2025-MPS-GDE-SC**, de fecha 21 de abril de 2025, la Subgerente de Comercialización, alcanza Plan de Contingencia de Instalación de Comercio de la Feria de Las Tres Cruces del año 2025 a la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres:

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1. Finalidad. | 12. Ubicación de Comerciantes. |
| 2. Misión. | 13. Ubicación de Instituciones de Seguridad |
| 3. Base Legal. | 14. Zonas de Evacuación. |
| 4. Áreas Comprometidas. | 15. Ubicación de Tranqueras. |
| 5. Estimación del Riesgo. | 16. Presupuesto. |
| 6. Amenaza/Peligro. | 17. Conclusiones. |
| 7. Vulnerabilidad. | 18. Recomendaciones. |
| 8. Estrategias. | 19. Organigrama y Funciones de la Plataforma de Seguridad en Defensa Civil. |
| 9. Órganos de Apoyo Interno. | 20. Distribución General de Comercio. |
| 10. Órganos de Apoyo Externo. | 21. Panel Fotográfico. |
| 11. Actividades y Momentos. | |

Que, mediante **Informe N° 0485-2025-MPS-GDTI-SGTTV**, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad, emite Opinión Técnica Favorable, acerca del cierre de calles y avenidas propuestas por la Subgerencia de Comercialización, siempre y cuando se tenga en cuenta las recomendaciones del uso de tranqueras y la contratación de inspectores de transporte u otros destinados exclusivamente para la Festividad de Las Tres Cruces del año 2025. Asimismo, recomienda la adquisición o dispositivos de 45 vallas metálicas tipo tranquera para el cierre seguro de las vías indicadas; y la designación de (09) inspectores de transporte, que se sumen al equipo ya existente, exclusivamente para las labores de control y supervisión durante el evento. Aunado a ello se adjunta el siguiente Plan de Seguridad Vial por Festividad de Las Tres Cruces del año 2025:

1. Aspectos Generales.
2. Marco Legal.
3. Finalidad.
4. Objetivo.
5. Lugares de Concentración Crítica.
6. Medidas de Control y Seguridad.
7. Equipamiento Necesario.

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MPS/A

8. Consideraciones Finales.

Que, mediante **Informe N° 1156-2025-MPS-GDTI**, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa al Gerente Municipal que, de acuerdo al Plan de Contingencia de Instalación de Comercio durante “La Feria de Las Tres Cruces” elaborado por la Subgerencia de Comercialización, se procedió a elaborar el Plan de Seguridad Vial por Festividad de Las Cruces del Año 2025, con la finalidad de establecer medidas de ordenamiento vial y seguridad para prevenir incidentes, garantizar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular, así como resguardar la integridad de los asistentes en la festividad.

Que, mediante **Carta N° 048-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para opinión Técnica de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, en calidad de área técnica encargada de aprobar y ejecutar planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, conforme al inciso b) del artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Municipal.

Que, mediante **Informe N° 336-2025-MPS-GDTI-SGRD**, de fecha 25 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que el plan de contingencia es un documento de desarrollo de las actividades e incluso un organigrama y funciones de la plataforma de seguridad en Defensa Civil; por lo tanto, se recomienda subsanar tales observaciones, al no indicar acciones a desarrollar.

Que, mediante **Informe N° 00264-2025-MPS-GDE-SC**, de fecha 28 de abril de 2025, la Subgerencia de Comercialización remite a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el siguiente Plan de Contingencia de Instalación de Comercio de la Feria de Las Tres Cruces del año 2025, subsanando las observaciones correspondientes:

1. Finalidad.
2. Misión.
3. Base Legal.
4. Áreas Comprometidas.
5. Estimación del Riesgo.
6. Amenaza/Peligro.
7. Vulnerabilidad.
8. Estrategias.
9. Órganos de Apoyo Interno.
10. Órganos de Apoyo Externo.
11. Actividades y Momentos.
12. Ubicación de Comerciantes.
13. Ubicación de Instituciones de Seguridad
14. Zonas de Evacuación.
15. Ubicación de Tranqueras.
16. Presupuesto.
17. Conclusiones.
18. Recomendaciones.
19. Organigrama y Funciones de la Plataforma de Seguridad en Defensa Civil.
20. Funciones de las Brigadas.
21. Riesgos Exteriores Naturales de la Zona.
22. Estrategias.
23. Distribución General de Comercio.
24. Mapa de Evacuación.
25. Panel Fotográfico.

Que, mediante **Informe N° 342-2025-MPS-GDTI-SGRD**, de fecha 29 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Opinión Técnica Favorable al Plan de Contingencia de Instalación de Comercio de la feria de las Tres Cruces 2025.

Que, mediante **Informe N° 1274-2025-MPS-GDTI**, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza Opinión Técnica sobre la Aprobación del Plan de Contingencia de Instalación de Comercio de la feria de las Tres Cruces 2025.

Que, mediante **Informe Legal N° 471-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de asesoramiento concluye que: Resulta procedente **APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO POR FESTIVIDAD DE LAS TRES CRUCES DEL AÑO 2025**, que formará parte integrante de la resolución a emitirse;

Que, la **Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, crea el SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 273-2025-MPS/A

prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo del Desastre.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS de fecha 17 de mayo de 2024, establece en su artículo 88° las diversas funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, refiriendo en sus literales:

“(…)

b) Gestionar la formulación, aprobación y ejecución de los planes de: Prevención y reducción de riesgo de desastres, preparación de emergencia, educación comunitaria, rehabilitación y contingencia.

(…)”

Que, conforme se evidencia de los Informes Técnicos el PLAN DE CONTINGENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO DE LA FERIA DE LAS CRUCES DEL AÑO 2025, tiene como finalidad establecer, normar e implementar y operar adecuadamente los procedimientos para afrontar cualquier emergencia o desastre que pudiera Ocasionarse durante la Festividad de las Tres Cruces del año 2025, por tratarse de un evento que genera alta concentración de personas, siendo importante contar con un documento que establezca responsabilidades y tareas a ejecutar. Cumpliendo así con la exigencia del mismo como requisito fundamental para la realización de eventos masivos o ferias, reduciendo cualquier tipo de incidente, siendo así, resulta pertinente, la emisión del presente acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de mayo de 2025, adherido al Informe Legal N° 471-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo correspondiente; en la oficina referida fue recepcionada el 02 de mayo de 2025;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO POR FESTIVIDAD DE LAS TRES CRUCES DEL AÑO 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los informes técnicos y demás consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Subgerencia de Infraestructura, brindar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Comercialización y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.

JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA